ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACION
OCTUBRE DE 2025

De conformidad con lo previsto en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Estudios previos, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, realiza el ESTUDIO PREVIO conforme a la Ley 80 de 1993 para adelantar la celebración del presente contrato a fin de suplir la necesidad que se plantea y en cumplimiento del principio de planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El Municipio de Apía, ubicado en el departamento de Risaralda, se caracteriza por su alto valor ambiental y paisajístico. Su territorio alberga ecosistemas estratégicos y una de las mayores concentraciones de aves del Eje Cafetero, lo que lo ha posicionado como un destino emergente para el aviturismo, la investigación científica y la educación ambiental. En reconocimiento a esta riqueza, mediante el **Acuerdo Municipal N.º 006 del 6 de noviembre de 2019**, se institucionalizó el **Festival de las Aves de Apía** como un evento anual de interés municipal para fortalecer la conservación, la cultura ambiental y el desarrollo turístico sostenible.

En el año 2025 se cumplirá la **XV versión del Festival de las Aves**, evento que se ha consolidado como una plataforma fundamental para visibilizar la diversidad ornitológica del municipio, fomentar la conciencia ciudadana en torno a la protección de los ecosistemas, y dinamizar la economía local a través de la promoción del turismo de naturaleza, la oferta de servicios turísticos y la participación de emprendedores locales. La realización del festival ha generado en versiones anteriores impactos positivos medibles en términos de afluencia de visitantes, intercambio de conocimientos, generación de ingresos y fortalecimiento de la imagen del municipio como destino ambiental y turístico.

No obstante, la **organización integral de un evento de esta envergadura** exige capacidades técnicas, logísticas y financieras que superan la estructura operativa de la administración municipal. Entre las actividades necesarias se encuentran: diseño y ejecución de la agenda académica y cultural; contratación de expertos y conferencistas; coordinación de recorridos de observación de aves y salidas de campo; implementación de estrategias de comunicación y promoción turística a nivel regional y nacional; producción de materiales pedagógicos; apoyo logístico a participantes y visitantes; y articulación con entidades públicas, privadas y comunitarias.

Dada esta realidad, se evidencia la **necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros** entre el Municipio de Apía y una entidad aliada con experiencia, idoneidad y capacidad operativa para planificar, coordinar y ejecutar las acciones del **XV Festival de las Aves Apía 2025**, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo Municipal N.º 006 de 2019. Esta colaboración permitirá:

- Garantizar la calidad técnica y logística del evento.
- Potenciar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia por el patrimonio natural.
- Promover la investigación y educación ambiental.
- Impulsar la proyección turística y el fortalecimiento económico del municipio.

En consecuencia, resulta imperativo adelantar un proceso contractual que formalice dicha articulación, asegurando la disponibilidad de recursos y la ejecución oportuna de cada componente del festival. De esta manera se asegura la continuidad, consolidación y sostenibilidad del **Festival de las Aves de Apía** como un evento estratégico para el desarrollo local, ambiental y turístico del municipio, lo cual trasciende desde varios ejes estratégicos como el artístico y cultural, que comprenden un interés público.

Por otro lado, el municipio de Apía, en cumplimiento de sus funciones ambientales ha identificado la necesidad de fortalecer la representación municipal dentro del Consejo de Cuenca, con el fin de aportar información técnica, identificar problemáticas locales relacionadas con la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, y participar en la formulación, actualización y seguimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Risaralda.

De igual manera, se requiere promover la articulación entre las comunidades, los actores productivos, las instituciones y las autoridades ambientales, con el propósito de construir acuerdos y estrategias que contribuyan a la conservación de las fuentes abastecedoras, la restauración de áreas degradadas, la gestión del riesgo y la protección de la biodiversidad asociada a la cuenca.

Lo anterior, corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan de Desarrollo “APIA POSIBLE”, punto. 5.6. Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es por ello que, se hace necesario garantizar los recursos técnicos, humanos y administrativos que permitan la participación efectiva del municipio de Apía en las sesiones, comités y actividades del Consejo de Cuenca del río Risaralda, asegurando así la representación institucional y la incidencia local en las decisiones sobre la gestión ambiental y del recurso hídrico en la región.

La Administración Municipal carece de la estructura operativa y logística suficiente para ejecutar de manera directa todas las acciones necesarias para la organización del evento (gestión de proveedores, coordinación de actividades académicas y culturales, promoción turística, logística para participantes, etc.), por lo que se hace indispensable celebrar un convenio de asociación con entidades que cuenten con experiencia y capacidad para apoyar la planeación, organización y ejecución del Festival.

2. **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**:

Se requiere llevar a cabo el evento FESTIVAL DE LAS AVES, el cual presenta en su desarrollo diversas actividades que benefician los sectores antes mencionados, ya que por ser un evento de reconocimiento departamental, incluso nacional, activa el turismo y con ello los sectores de comercio y servicios se ven beneficiados por la visita de personas foráneas que acuden a vivir el evento, sumado a ello el festival es una vitrina de talentos artísticos, culturales, espacios que conllevan a la sana recreación de la comunidad, desarrolla a su vez actividades con labores sociales y de convivencia ciudadana que para el momento de la actual situación requiere mayores acciones en procura de aportar a las personas más necesitadas.

La participación activa del municipio de Apía en el **Consejo de Cuenca del río Risaralda** es altamente conveniente, dado que este espacio constituye un mecanismo esencial para la gestión integral del recurso

hídrico y la planificación ambiental territorial. A través del Consejo, se fomenta la articulación entre los diferentes actores públicos, privados y comunitarios, lo que permite coordinar acciones que contribuyan a la conservación, uso sostenible y recuperación de los ecosistemas estratégicos asociados a la cuenca.
En este contexto, resulta **conveniente** y **oportuno** establecer un convenio de asociación con una entidad que cuente con experiencia comprobada en la organización de eventos culturales, ambientales y turísticos de impacto regional y nacional. La unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros permitirá:

- **Optimizar los recursos públicos**, evitando duplicidad de acciones y garantizando una ejecución transparente.
- **Asegurar la calidad técnica y logística del festival**, incorporando buenas prácticas de planeación y gestión.
- **Potenciar la participación comunitaria y sectorial**, fomentando el sentido de pertenencia por el patrimonio natural y la articulación interinstitucional.
- **Impulsar la promoción turística y el desarrollo económico**, beneficiando a emprendedores, prestadores de servicios y actores locales.
- **Cumplir con los mandatos del Acuerdo Municipal N.º 006 de 2019**, consolidando la política pública de conservación y turismo de naturaleza.
 La oportunidad de este convenio radica en que su ejecución temprana posibilita programar, contratar y coordinar con anticipación las actividades académicas, culturales, logísticas y promocionales del **XV Festival de las Aves Apía 2025**, garantizando su éxito y sostenibilidad en el tiempo.
 En consecuencia, se justifica plenamente la celebración de un **convenio de asociación** que permita materializar los objetivos del festival y maximizar los beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos para la comunidad apiana.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente la realización de Convenio de Asociación, con una persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de coordinar integralmente la realización de todo el evento y orientado a la gestión y promoción de actividades artísticas, culturales y ambientales, en cumplimento del plan de desarrollo y el Acuerdo Municipal N.º 006 del 6 de noviembre de 2019, donde se institucionalizó el Festival de las Aves de Apía.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad planteada en el presente documento y que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con los recursos presupuestales es conveniente y oportuno realizar proceso de contratación para celebración el evento FESTIVAL DE LAS AVES, toda vez que la entidad, no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo estas actividades, las cuales demandan de una gestión logística, que generalmente realizan personas naturales o jurídicos donde su actividad económica y objeto están relacionadas con los servicios de logística y medio ambiente. Lo anterior, es también con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024- 2027 “APÍA, POSIBLE” aprobado mediante el acuerdo N° 004 del 29 de mayo de 2024 se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el referido plan de desarrollo.

Que los servicios que se deben prestar en virtud del convenio, se enmarcan dentro de los siguientes enfoques directos del Plan de Desarrollo Municipal a saber.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: Ordenamiento territorial, medio ambiente y hábitat en el municipio de Apia **(2024660450013)**

Meta del Plan de Desarrollo No 1:
Dimensión: Ordenamiento territorial, medio ambiente y hábitat
Sector: educación Ambiental
Programa: Apoyo cada año al festival de aves del municipio
Producto: Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosméticos
Indicador del producto: Personas capacitadas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente convenio es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DE LAS AVES APIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE APIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019."**

4. ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ASOCIADO:

El convenio que se celebra con el apoyo a la secretaria de Desarrollo tendrá las siguientes especificaciones técnicas y ejecución de actividades detalladas a saber:

1. Realizar el desfile de comparsas del XV Festival de las Aves 2025 como una estrategia cultural, turística y ambiental en el municipio de Apía, Risaralda.
2. Capacitar a 50 niños en ilustración de aves y en el buen manejo de técnicas de pintura
3. Diseñar, publicitar, realizar perifoneo y difundir el XV Festival de las Aves 2025.
4. Organizar una exposición de fotografía
5. Realizar la presentación del evento y proporcionar audio y amplificación para el desfile de comparsas del XV Festival de las Aves 2025.
6. Organizar tres rutas de observación de aves: una en el Distrito de Manejo Integrado Cuchilla del San Juan, otra en el Distrito de Manejo Integrado Agua linda y otra en la vereda La Línea. Las rutas se realizarán en tres días diferentes.
7. Realizar consejo de cuenca del Río Risaralda en el Municipio de Apia

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a. POR LA ENTIDAD ASOCIADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el municipio en las actividades descritas con precedencia.
2. Rendir informe sobre la ejecución del convenio al supervisor del Municipio, haciendo entrega de los soportes documentales exigidos en los alcances y aquellos que den cuenta de la ejecución de las actividades descritas en los alcances.
3. Garantizar el recurso humano idóneo para el cumplimiento de la ejecución del convenio
4. Una vez ejecutado el convenio rendir al supervisor un informe final y financiero del mismo.
5. Colaborar con la secretaria de Desarrollo Económico para que el objeto del convenio se cumpla dentro de principios de carácter contractual
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la secretaria de Desarrollo económico, para realizar el convenio.

7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
8. Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio.

A. EL MUNICIPIO DE APÍA:

1) Realizar el acompañamiento necesario para la ejecución adecuada del objeto del convenio
2) Efectuar cumplidamente con el desembolso pactado en el Convenio.
3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones.
4) Suministrar oportunamente la información y el apoyo requerido por el asociado con el fin de lograr la ejecución adecuada del programa.
5) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.

6. UBICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS

El presente contrato se ejecutará en la Carrera 9 No 9-12, Municipio de Apía, Risaralda. La entrega de bienes y suministros se realizará en el lugar indicado por la supervisión.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO
80141607	Gestión de eventos
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural

8. PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de cuarenta (40) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El presupuesto estimado para la celebración del presente convenio es de hasta TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.722.142), representados así:

9.1 APORTES DEL MUNICIPIO: El municipio de Apia, aportará máximo la suma VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.505.500), correspondientes al 70% del valor total del convenio, aporte que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **965** del 18 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apía Risaralda.

El aporte consolidado por parte de la entidad se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL	ENTIDAD RESPONSABLE DEL RUBRO
1. Realizar desfile de comparsas del XV festival de las aves 2025 como estrategia cultural, turística y ambiental en el municipio de Apia Risaralda.	Coordinación y realización del desfile de comparsas del XIV Festival de las Aves en Apía, Risaralda, como estrategia cultural, turística y ambiental. Involucra a un equipo de 10 personas para la organización y ejecución.	**$ 2.000.000,00**	Municipio de Apía Risaralda
2. Capacitación a 50 niños sobre ilustración de aves y buen manejo de las técnicas de pinturas.	Realización de 10 talleres en escuelas de la zona rural de Apía, donde se enseñará a 50 niños sobre ilustración de aves y técnicas de pintura. Incluye la compra y entrega de materiales como pinturas, pinceles, y cartones a los estudiantes.	***$ 5.485.300,00***	Municipio de Apía Risaralda
3. Publicidad, diseño, perifoneo y difusión del XV Festival de las aves de 2025	Desarrollo de campaña publicitaria en redes sociales, publicaciones en plataformas digitales, diseño de artes gráficas y banners del evento. Incluye perifoneo por las calles principales de Apía para ampliar la difusión.	***$ 2.000.000,00***	Municipio de Apía Risaralda
4.Exposición de fotografía	Exposición fotográfica en Club Tucarma con imágenes en gran formato (impresión alta resolución en papel fotográfico-tablon), temática **"La Noche"**, seleccionadas del concurso del **XV Festival de las Aves 2025**.	***$ 1.320.200,00***	Municipio de Apía Risaralda
5. Presentación del evento, audio y amplificación para el desfile de comparsas del XV festival de las aves 2025	Servicio de amplificación mediante dos bafles y consola, junto con un presentador experimentado por dos días. Incluye la elaboración de documentos necesarios para la presentación del desfile de comparsas.	***$ 2.000.000,00***	Municipio de Apía Risaralda

6. Tres Rutas de observación de aves; una en el Distrito de manejo integrado cuchilla del san juan, otra en el distrito de Manejo integrado Agualinda y otra en la vereda la línea. Las cuales se harán en tres días diferentes.	**Ruta 1 DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO Agualind**a para 30 participantes: Transporte con 4 vehículos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte sábado 1 de noviembre 2025(ida y vuelta)	***$ 5.700.000,00***	Municipio de Apía Risaralda
	Ruta 2 DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO Cuchilla del San Juan para 30 participantes: Transporte con 4 vehiculos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte sábado 2 de noviembre 2025(ida y vuelta)		
	Ruta 3 Vereda La Línea para 30 participantes: Transporte con 4 vehículos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte el lunes 3 de noviembre 2025(ida y vuelta)		
7. Realización del Consejo de Cuencas del Río Risaralda en Apía, incluyendo servicio de alimentación(desayuno-refrigerio-almuerzo) para 30 asistentes y adecuación de espacio equipado con computador, video beam y mobiliario para reuniones técnicas - transporte para salida de campo a la granja pablo sexto.		$ **3.000.000**	Municipio de Apía Risaralda
TOTAL		**21.505.500**	

9.2 APORTES DEL COOPERANTE: La organización ambiental vida silvestre, aportará máximo la suma NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.216.642), correspondientes al 30% del valor total del convenio. Este aporte se encuentra soportado a través de compromiso del recurso expedido por la representante legal y contador de la asociación.

El aporte consolidado por parte de Vida silvestre, se relaciona en la siguiente tabla:

CONTRAPARTIDA			
Premiación de Concurso de pintura de aves categoría infantil.	**1 Puesto** Bicicleta todoterreno con marco de aluminio, suspensión delantera con bloqueo, frenos de disco mecánicos y 21 velocidades	***$ 1.000.500***	Organización Ambiental Vida silvestre (Contrapartida)
	2 Puesto Morral elaborado en lona impermeable de alta resistencia, con diseño ergonómico, refuerzos acolchados y varios compartimentos; incluye un kit completo de colores premium con lápices, marcadores, crayones y accesorios artísticos	***$ 500.000***	
	3 Puesto Morral en tela semi impermeable liviana, acompañado de un kit básico de colores con lápices, marcadores	***$ 300.000***	
	4 Puesto Morral en tela liviana, acompañado de una caja de 36 colores.	***$ 200.000***	
	5 Puesto Morral en tela resistente liviana. ideal para uso escolar o recreativo.	***$ 150.000***	
Premiación de pintura de aves categoría adultos.	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 1.000.000***	
	2 Puesto Bono redimible en comercio local seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***	
Premiación pintura de aves categoría juvenil	**1 Puesto** Bicicleta todoterreno con marco de aluminio, suspensión delantera con bloqueo, frenos de disco mecánicos y 21 velocidades	***$ 1.000.000***	
	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***	
	3 Puesto Morral en tela liviana, acompañado de una caja de 36 colores.	***$ 200.000***	
Premiación concurso de Disfraz de ave	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 800.000***	

	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***
	3 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 400.000***
	4 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 300.000***
Premiación concurso de fotografía	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 1.000.000***
	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 536.000***
	3 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado, por productos o servicios a elección	***$ 330.142***
TOTAL		**$ 9.216.642**

10. FORMA DE DESEMBOLSO:

La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, mediante dos (2) actas parciales, dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo por parte del supervisor.
- Presentación de Informe de actividades y/o ejecución del contrato por parte del contratista junto con los soportes que acrediten la ejecución, y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la secretaria de Contratación.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Acta de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Acta de liquidación
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro
- Copia del RUT
- Certificación bancaria

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Administración Municipal así:

Retenciones: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá lo correspondiente al valor dado por la tabla de retenciones (art. 383 – 384) estatuto tributario.

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	Municipal	4%
Tasa pro deporte y recreación	Municipal	2%
Estampilla pro justicia familiar	Municipal	2%
Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Retención impuesta de industria y comercio	Municipal	1%
Y las demás que tenga establecida la entidad y apliquen para este tipo de contratos		

Nota: Los porcentajes aplicados al posible oferente, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, si no a la actividad económica que desarrolle la misma, es decir el operador debe de pagar todo lo pertinente a los tributos que la ley.

RÉGIMEN ESPECIAL

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
Art. 359	Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los convenios que se suscriben con el municipio.	

12. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del presente convenio la alcaldía municipal de Apía cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO (1)	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$21.505.500
CLASIFICADOR CCPET03 - CLASIFICADOR DE PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA		
2024660450013	Fortalecimiento del turismo, el empleo, el emprendimiento y la innovación en el municipio de Apia	$18.505.500
2024660450011	Ordenamiento territorial, medio ambiente y hábitat en el municipio de Apia	$ 3.000.000
CLASIFICADOR CCPET05 – FUENTE DE FINACIACION		
1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$18.505.500
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 3.000.000
TOTAL		$21.505.500

13. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

CONSTITUCIÓN POLITICA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: en su artículo 96 establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Este artículo especifica que entre el Estado y las entidades privadas para la prestación de servicios o la ejecución de funciones administrativas.

Este artículo establece que el Estado puede delegar en personas jurídicas privadas la realización de ciertas actividades o la prestación de servicios, siempre que estas actividades o servicios estén relacionados con la función administrativa. La delegación debe realizarse mediante contrato, sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la ley. Este mecanismo busca fomentar una cooperación efectiva entre el sector público y el privado, permitiendo una gestión más ágil y eficiente de ciertas funciones o servicios, con el fin último de servir mejor al interés público y asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

DECRETO 092 DE 2017: específicamente en su artículo 5, establece las bases para la colaboración entre entidades estatales colombianas y entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actividades propias de las entidades estatales. Este artículo permite que dichos convenios de asociación no estén sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro aporte no menos del 30% del valor total del convenio en recursos económicos, ya sean propios o provenientes de cooperación internacional. Si hay varias entidades privadas interesadas en contribuir financieramente en los términos mencionados, la entidad estatal debe elegir de manera objetiva a la entidad colaboradora, justificando los criterios de su selección. Este tipo de convenios, que promueven la cooperación entre el sector público y el privado para el desarrollo de actividades legales de las entidades estatales, se rigen por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7, y 8 del propio decreto, diferenciándose de los contratos mencionados en el artículo 2 de este decreto.

14. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO:

El Municipio de Apía (Risaralda), requiere de una entidad sin ánimo de lucro, que cumpla con características necesarias para acreditar la reconocida idoneidad donde se encuentren como mínimo idoneidad (objeto social para contratar en este campo) cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio, experiencia

(tiempo determinado necesario para el éxito de la actividad), reputación (calificación de las encuestas – certificaciones o reconocimientos) y eficiencia en términos financieros (indicadores de eficiencia administrativa).

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	• Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia representación legal, o registro mercantil cuya expedición no supere los 30 días o reconocimiento de personería jurídica por el ente competente
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula
EXPERIENCIA	**Cantidad**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones, y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.
	Acreditar en máximo dos (2) contratos haber realizado con éxito actividades similares, características o afines al objeto del presente convenio	Igual o superior al 100% del valor del valor estimado del apoyo.	
RÉGIMEN ESPECIAL	Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario		RUT actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificado de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, vigentes expedidos por el revisor fiscal o contador (adjuntar documentos del revisor fiscal o contador: antecedentes, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que, anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas corretivas Personas políticamente expuestas
REDAM	Registro de Deudores Morosos Alimentarios – Representante Legal Ley 2097 de 2021		Certificado REDAM https://www.redam.gov.co/

REPUTACIÓN:	El Municipio de Apía (Risaralda), requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa relacionada con la realización de actividades que hace parte del objeto del convenio. Por lo cual deberá aportar un máximo de dos (2) certificaciones de experiencias satisfactorias cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades publicas o privadas donde conste al menos: - Nombre de la entidad contratante - Nombre del supervisor o persona responsable del proceso - Objeto - Plazo - Valor - Fecha inicio y fecha fin - Certificación de Cumplimiento de manera satisfactoria	Muestra realizada a El resultado del presente análisis debe otorgar una calificación de BUENO o EXCELENTE.

Nota: Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información.

15. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Capacidad jurídica: se requiere realizar convenio de asociación con una persona jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No se aplica factores de selección por tratarse de un convenio que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida.

17. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en Anexo 1 Matriz de Riesgo, que hace parte integral de estos estudios previos.

18. CUBRIMIENTO DE RIESGOS:

El Contratista deberá garantizar, el pago oportuno y por anticipado de su afiliación como de sus cuotas mensuales a salud, pensión y riesgos laborales y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

Mora en el pago de seguridad social o ARL la cual debe ser cancelada de acuerdo al Decreto 1670 de 2007, el cual establece la forma de pago para los independientes.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:

Analizadas las variables estimadas en el Análisis del Riesgo a continuación se relacionan las garantías que deben constituirse:

AMPAROS	CONDICIONES Y % DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual al mismo y cuatro (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apía (Risaralda) identificado con NIT 891.480.022-3.

20. SUPERVISION:

La supervisión del presente convenio de asociación será ejercida por el secretario de Desarrollo Económico, quien deberá velar por la ejecución del presente convenio y que se ajuste a las prescripciones establecidas de acuerdo con las necesidades que requiere la administración municipal, al presupuesto, a las condiciones técnicas que se requieren para este tipo de convenios.

21. CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Apía por lo que se recomienda al Representante Legal del Municipio de Apía, celebrar el Convenio de asociación, con el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DE LAS AVES APIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE APIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019."**



CARLOS ROBINSON GARZON SUBA
Secretario de Desarrollo Económico

Revisó: Miguel Martínez – Abogado contratista
Elaboro: Francy Diaz Zapata –contratista de apoyo oficina desarrollo económico